Referencia:	**2022/00000008B**
Asunto:	**CERTIFICADO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.02.2022**

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.02.2022 a las 9:00 horas se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS SAMYL FACILITY SERVICES S.L. LOTE Nº 1 Y CODEPLAG CANARIAS, S.L. LOTE Nº 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024). DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. TRÁMITE DE URGENCIA Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0046/21 (EXPTE. TAO 2021/00012198C). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 25.01.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.,** con CIF. B47037577el lote nº 1: Limpieza y desinfección de espacios públicos, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario hora de 101,78€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 6,66€ y adjudicar a favor de la empresa **CODEPLAG CANARIAS, S.L.,** con CIF. B35998939, el lote nº 2: Desinfección de choque, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario hora de 134,77€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 8,82€.

Mediante decreto número CAB/2022/331 y decreto número CAB/2022/330 de fecha 02.02.2022 se requirió a los citados licitadores, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentasen los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto excluido el IGIC; b) capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Escritura de constitución; d) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo; f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del presente pliego.

La empresa **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.,** con CIF. B47037577, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2022004480 de fecha 18.02.2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734260157424443 en http://sede.cabildofuer.es

La empresa **CODEPLAG CANARIAS, S.L.,** con CIF. B35998939, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2022003520 de fecha 10.02.2022.

A efectos de examinar la solvencia de las citadas empresas, el Sr. Presidente solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe deservicio de Servicios Generales, que dé cuenta del informe emitido al respecto; solvencia la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.,** con CIF. B47037577el lote nº 1: Limpieza y desinfección de espacios públicos, y que dice:

……..
"Atendiendo al encargo de fecha 18.02.2022 del Servicio de Contratación, a efectos de emitir informe técnico respecto a la acreditación de solvencia de SAMYL FACILITY SERVICES SL. para el LOTE 1 y vista la documentación presentada por la empresa, se emite el siguiente,

INFORME
A. Para el LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS los licitadores podían acreditar su solvencia indistintamente mediante los apartados **PRIMERO** y **SEGUNDO** siguientes:

PRIMERO: La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor:
- **Grupo: U) Servicios generales**
- **Subgrupo: 1. Servicios de limpieza en general.**
- **Categoría: 3 o superior**

SEGUNDO: Solvencia Técnica o Profesional, Económica y Financiera.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Según el art. 90 apartado 1.a., se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €).

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (672.897,19 €).

B. Entre la documentación aportada el día 18.02.2022 con nº de registro 2022004557 por D. Pablo Gutiérrez Pérez de Lis en nombre y representación de la empresa SAMYL FACILITY SERVICES SL. a estos efectos, se encuentra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO emitido el 05.03.2021 en el que consta entre las clasificaciones vigentes, la siguiente:
- *Grupo: U) Servicios generales*
- *Subgrupo: 1. Servicios de limpieza en general.*
- *Categoría: D (cuantía igual o superior a 600.000 €)*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734260157424443 en http://sede.cabildofuer.es

C. El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su art. 38. Categoría de clasificación en los contratos de servicios, que los contratos de servicios se clasifican en categorías según su cuantía, por referencia al valor medio anual del mismo, correspondiendo la categoría 4 a cuantías de contratos igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €.
La categoría 3 o superior es la solicitada para acreditar la solvencia en este contrato.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de clausulas administrativas y la documentación presentada por el licitador, la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES SL. con CIF. B-47037577, acredita su solvencia por medio del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**."

A continuación, da cuenta del informe respecto a la solvencia de la empresa **CODEPLAG CANARIAS, S.L.,** con CIF. B35998939, el lote nº 2: Desinfección de choque, y que dice:

……
"A la vista de la documentación presentada a través de Registro de Entrada 2022003520 de fecha 10.02.2022 por la empresa CODEPLAG CANARIAS SL., con CIF. B35998939 se emite el siguiente **INFORME:**

En el PCAP. se propone como medios para que los licitadores acrediten su SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, dos alternativas:
***PRIMERO**: La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor:*
• Grupo: M) Servicios especializados
• Subgrupo: 1. Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
• Categoría: 1 o superior

CODEPLAG CANARIAS SL. no presenta el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

***SEGUNDO:** Solvencia Técnica o Profesional, Económica y Financiera.*

***SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 4 de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:*
*1. Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**.*

2. Según lo contenido en el art. 90 apartado 1.b, declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, la empresa debe disponer de un "responsable técnico" con la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerará igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734260157424443 en http://sede.cabildofuer.es

CODEPLAG CANARIAS SL. no presenta relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, ni declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Aporta acreditación de acción formativa para el SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS de tres trabajadores y tres CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD con Nivel de Cualificación 2 y uno con Nivel de Cualificación 3.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (84.112,15 €).

CODEPLAG CANARIAS SL. no aporta de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa o documento análogo como cuentas anuales que permita acreditar esta solvencia.

***TERCERO**: Será una condición de aptitud para poder acceder a este contrato disponer de número de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas emitido por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.*

CODEPLAG CANARIAS S.L. presenta a estos efectos, Resolución de la dirección General de Salud Pública de fecha 19.10.2018 por la que se modifica la actividad en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

La empresa presenta además el ANEXO III del PCAP. Este documento como se recoge en el punto 10.2. del propio PCAP. debe ser presentado en el sobre A) “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores se, **CONCLUYE:**

La empresa CODEPLAG CANARIAS SL., con CIF. B35998939 **no ha acreditado la solvencia técnica o profesional ni la económica y financiera, ni presenta el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público**, tal como se solicitaba en el ANEXO IV del PCAP.”

Concluida la lectura de los informes la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L**., no formulando observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación de lote nº 1.

Con respecto al examen de la documentación aportada por la empresa **CODEPLAG CANARIAS S.L.,** se observa que no aporta diligencia de poderes bastanteados del representante de la empresa; declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, a la vista de lo expuesto, conceder un plazo de **tres días hábiles** a la empresa **CODEPLAG CANARIAS S.L.,** para que subsane la acreditación de la solvencia técnica y económica establecida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio para el lote

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734260157424443 en http://sede.cabildofuer.es

nº 2 y aportar diligencia de poderes bastanteados del representante de la empresa y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día 24/03/2022 a las 12:45:11
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 24/03/2022 a las 14:37:50
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734260157424443 en http://sede.cabildofuer.es